

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 4-2021/2022

En la ciudad de Granada, a **trece** de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta 3-21/22

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### 2.1 GRABACIÓN Y SUBIDA A LA PLATAFORMA DE VIDEOS O SU ENLACE DE ENCUENTROS

Se recuerda a los equipos participantes en esta competición, que no hayan subido aún el video o su enlace del encuentro correspondiente a la primera jornada, de la obligatoriedad de subirlo tal y como se acordó en la Asamblea General de la FABM de 2018.

En el caso de que no se suba un vídeo o su enlace, este Comité actuará según lo establecido en el Anexo de Estatutos de Disciplina Deportiva.

### 2.2 ENCUENTRO C. D. BMP. CARBOTOCAITOS – BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA (2ª Jornada)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad donde el equipo visitante solicita el cambio de día y hora para la disputa del encuentro, fijado inicialmente para el domingo 17 de octubre a las 12:00 horas, sin especificar causa alguna, y recibida igualmente el acuerdo del club local a este cambio de día y hora, , este Comité acuerda:

a) Aceptar el cambio de día y hora solicitado, disputándose el encuentro el día 15 viernes día 15 de octubre a las 20:45 horas en el pabellón municipal de Carboneras, **informando** al **C. BM. CANTERA SUR**, que como solicitante de dicho cambio, habrá de hacerse cargo del suplemento arbitral por disputar el encuentro fuera de la franja establecida reglamentariamente.

b) **Requerir al C. BM. CANTERA SUR**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.BM. la cantidad de treinta euros en concepto de tasa de cambio de fecha y hora de encuentro, dentro de la misma jornada, sin mediar causa justificada.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### 2.3 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO BM. ROQUETAS.

Examinado el escrito remitido por el C.BM. **ROQUETAS**, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día **7 de octubre** de **2021**, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo BM. ROQUETAS de SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA, este Comité, ACUERDA:

AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo BM. **ROQUETAS**, de **SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA** el cual, a efectos publicitarios, pasa a denominarse AGRINOVA BM. ROQUETAS.

### **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO**

#### 3.1 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO CÓRDOBA DE BALONMANO.

Examinado el escrito remitido por el C. **D. CÓRDOBA DE BALONMANO**, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día **6 de octubre** de **2021**, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo CÓRDOBA DE BALONMANO de DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA, este Comité, ACUERDA:

AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo **CÓRDOBA DE BALONMANO**, de **DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA** el cual, a efectos publicitarios, pasa a denominarse CAJASUR CBM.

#### 3.2 ENCUENTRO BM. MARACENA – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA (2ª Jornada)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad donde el equipo local solicita disputar el encuentro de referencia el sábado día 16 de octubre a las 13:00 horas, y comunicado igualmente su acuerdo por el club visitante, y teniendo en cuenta que este horario está fuera de la franja oficial, este Comité acuerda:

**Autorizar la disputa del encuentro el sábado 16 de octubre a las 13:00 horas** en el pabellón Ciudad Deportiva de Maracena, informando al C. D. MARACENA, que como solicitante de dicho cambio, habrá de hacerse cargo del suplemento arbitral por disputar el encuentro fuera de la franja establecida reglamentariamente.

#### 3.3 ENCUENTRO PROINTEGRA BASE SEVILLA – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (2ª Jornada)

Recibido escrito del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, donde solicitan el aplazamiento del encuentro de referencia, debido a la participación de jugadores cadetes autorizados con el equipo juvenil en la final del Campeonato de Selecciones Provinciales Cadetes, que tendrá lugar el domingo 17 de octubre a las 12:30 horas en la localidad granadina de Almuñécar, este Comité acuerda:

**a) Aplazar** el encuentro de referencia, en función del artículo 149B del Reglamento General y de Competiciones.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Requerir a ambos clubes**, para que en el plazo de diez días, de mutuo acuerdo, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro.

### **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

#### **4.1 GRABACIÓN Y SUBIDA A LA PLATAFORMA DE VIDEOS O SU ENLACE DE ENCUENTROS**

Se recuerda a los equipos participantes en esta competición, que no hayan subido aún el video o su enlace del encuentro correspondiente a la primera jornada, de la obligatoriedad de subirlo tal y como se acordó en la Asamblea General de la FABM 2018.

En el caso de que no se suba un vídeo o su enlace, este Comité actuará según lo establecido en el Anexo de Estatutos de Disciplina Deportiva.

#### **4.2 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – BM. SOLÚCAR (4ª Jornada)**

Recibido escrito del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, cuyo contenido damos por reproducido, donde solicita la permuta de jornadas en los encuentros que tiene que disputar con el C. BM. SOLÚCAR, y recibido escrito del C. BM. SOLÚCAR, donde muestra su acuerdo con esta petición, este Comité acuerda:

Aceptar la solicitud de permuta de encuentros, quedando estos como se detalla.

Jda. 4ª – 31/10/21 Bm. Solúcar vs Bm. Ciudad de Algeciras  
Jda. 11ª – 06/02/22 Bm. Ciudad de Algeciras vs Bm. Solúcar

#### **4.3 ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – BM. RAMÓN Y CAJAL (2ª Jornada)**

Recibido escrito del C. BM. SOLÚCAR, cuyo contenido damos por reproducido, donde solicita el cambio de fecha del encuentro para el fin de semana del día 6 de noviembre, entendiéndose este Comité causa de fuerza mayor la esgrimida, y recibido escrito de conformidad en el cambio de fecha por el C. BM. ESTUDIANTES, este Comité acuerda:

Aceptar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro en el fin de semana del 6 de noviembre, en día y hora exactos a comunicar por el club organizador tal y como está establecido.

### **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **5.1 RETIRADA DEL EQUIPO BM. RAMÓN Y CAJAL**

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro correspondiente a la primera jornada, porque recibió del C. BM. RAMÓN Y CAJAL, donde comunicaba que se retiraba de la competición.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Analizado dicho escrito, recibido en la Federación con fecha de siete de octubre, cuyo contenido damos por reproducido, donde informa a la Federación Andaluza de Balonmano, de la retirada del equipo de la competición, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que el citado equipo fue inscrito en el Campeonato de **División de Honor Juvenil Femenina**, mediante la inscripción telemática del equipo en la competición descrita, a través de plataforma de la FABM.

**SEGUNDO.-** Que la renuncia a participar en dicho campeonato se remite una vez vencido el plazo para la renuncia el cual finaliza 15 de junio anterior al comienzo de la competición, de conformidad con el Art. 102 del R.G.C .

**TERCERO.-** Que el calendario de la competición estaba aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano.

**CUARTO.-** Que la retirada de una competición por puntos una vez transcurrido el plazo para la renuncia será sancionada con multa de hasta treinta y seis mil.

Por tanto, este Comité de Competición y Disciplina de la F.A.BM, considerando que el C. BM. **RAMÓN Y CAJAL**, ha incurrido en una infracción muy grave, recogida en el Art. 38.6 del A.D.D. acuerda:

a) **Ratificar la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.**

b) **Sancionar el C. BM. RAMÓN Y CAJAL con multa de quinientos euros.**

### 5.2 ENCUENTRO BM. ROQUETAS – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (2ª Jornada)

Recibida comunicación a través de la plataforma isquad donde el equipo local solicita disputar el encuentro de referencia el sábado día 16 de octubre a las 12:00 horas, y comunicado igualmente su acuerdo por el club visitante, y teniendo en cuenta que este horario está fuera de la franja oficial, este Comité acuerda:

Autorizar la disputa del encuentro el sábado 16 de octubre a las 12:00 horas en el pabellón Máximo Cuervo, informando al C. BM. ROQUETAS, que como solicitante de dicho cambio, habrá de hacerse cargo del suplemento arbitral por disputar el encuentro fuera de la franja establecida reglamentariamente.

### 5.3 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO CÓRDOBA DE BALONMANO.

Examinado el escrito remitido por el C. D. CÓRDOBA DE BALONMANO, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 6 de octubre de 2021, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo CÓRDOBA DE BALONMANO de DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA, este Comité, ACUERDA:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

AUTORIZAR el cambio de denominación del equipo **CÓRDOBA DE BALONMANO**, de **DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA** el cual, a efectos publicitarios, pasa a denominarse IGLUVAN CBM.

### 5.4 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – BM. SOLÚCAR (4ª Jornada)

Recibido escrito del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS, cuyo contenido damos por reproducido, donde solicita la permuta de jornadas en los encuentros que tiene que disputar con el C. BM. SOLÚCAR, y recibido escrito del C. BM. SOLÚCAR, donde muestra su acuerdo con esta petición, este Comité acuerda:

**Aceptar** la solicitud de permuta de encuentros, quedando estos como se detalla.

**Jda. 4ª – 31/10/21 Bm. Solúcar vs Bm. Ciudad de Algeciras**

**Jda. 11ª – 06/02/22 Bm. Ciudad de Algeciras vs Bm. Solúcar**

## **6. OTROS ACUERDOS**

### 6.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 1-21/22 (Reclamación del C. D. Bm. Veleta contra la S. D. Universidad de Granada, sobre compensación por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez.

Examinado el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Información Reservada abierto el día 5 de octubre de 2021, mediante resolución contenida en el Acta nº 03-2021/2022, para conocer sobre la reclamación de compensación formulada por el C. D. BM. VELETA, a recibir una compensación de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez, y además, habiéndose solicitado y recibido los informes pertinentes, y no habiendo recibido alegaciones por parte de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA. En virtud de lo anterior, este Comité acuerda:

**PRIMERO.-** Que de la documentación aportada al expediente este Comité de Competición y Disciplina estima, que el C. D. BM. VELETA reúne todos los requisitos establecidos en el art. 41 del R.G.C. para acogerse al derecho de compensación por la formación de las jugadoras siguientes:

Dña. Nayra Alfaro Montes, nacida en 11 de marzo de 2004, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia cadete, y ha tramitado licencia con el equipo de División de Honor Juvenil Femenina con la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, en la temporada 2021/2022.

Dña. Abril Gutiérrez Páez, nacida en 5 de septiembre de 2003, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia juvenil, y ha tramitado licencia con el equipo de Primera División Nacional Femenina con la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, en la temporada 2021/2022.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**SEGUNDO.-** Por tal motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 42 del R.G.C. la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, está obligado a abonar al C. D. BM. VELETA los derechos de formación de las jugadoras, cuyo informe se calcula conforme a la fórmula de compensación =  $(N+C+E) \times P \times I \times K \times S$ , establecida en el art. 43 del R.G.C. y según los conceptos determinados en dicho artículo.

El resultado de aplicar dicha fórmula a los jugadores a los cuales es aplicable es el siguiente:

EPIGRAFE	JUGADORA: NAYRA ALFARO MONTES		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	0	0
C	Categoría Actual de la Jugadora	juvenil	2
E	Equipos femeninos inscritos por la entidad de origen a partir de juvenil, durante la temporada 2020/2021	2	2
P	Valor del Punto	12€	
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	DHPF	7
K	Proyección de la Jugadora	Sel. Andaluza	2
S	Equipos de base y juveniles de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA inscritos en la Temporada 2020/2021	4	1

**COMPENSACION =  $(0+2+2) \times 12 \times 7 \times 2 \times 1 = 672$  EUROS**

EPIGRAFE	JUGADORA: ABRIL GUTIÉRREZ PÁEZ		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	1	1
C	Categoría Actual de la Jugadora	Sénior	3
E	Equipos femeninos inscritos por la entidad de origen a partir de juvenil, durante la temporada 2020/2021	2	2
P	Valor del Punto	12€	
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	DHPF	7
K	Proyección de la Jugadora	No	1
S	Equipos de base y juveniles de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA inscritos en la Temporada 2020/2021	4	1

**COMPENSACION =  $(1+3+2) \times 12 \times 7 \times 1 \times 1 = 504$  EUROS**

**TERCERO.- SE REQUIERE,** por tanto a la **A. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA.,** al abono de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS** por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez, que está obligado abonar al C. D. BM. VELETA, conforme al art. 42 del R.G.C.

Dicha cantidad deberá depositarse en la Tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano, EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente resolución, en su defecto se estará en lo dispuesto en el art. 40 DEL A.D.D. Una vez se recibido dicho importe la Federación Andaluza de Balonmano,

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

transferirá al C. D. BM. VELETA, salvo que mantenga deudas federativas, en cuyo caso se les descontará su importe.

**CUARTO.-** Cerrar el expediente en trámite.

### **7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

### **8. SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **9. RECURSOS.-**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:46 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.